



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RAD. 087583184002-2022-00657-00.

PROCESO: DIVORCIO-CESACION EFECTOS CIVILES MAT. RELIGIOSO

DEMANDANTE: ALEJANDRO RUEDA SARMIENTO

DEMANDADO: LASTENIA ODILIA TRUJILLO SURMAY

INFORME SECRETARIAL: a su despacho el presente proceso, informándole que la presente demanda, nos correspondió por reparto y se encuentra pendiente de su estudio. sírvase proveer. Soledad, enero 19 de 2023

LA SECRETARIA,

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. SOLEDAD, ENERO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Al despacho proceso de DIVORCIO promovido por el señor ALEJANDRO RUEDA SARMIENTO, a través de apoderado judicial, en contra de la señora LASTENIA ODILIA TRUJILLO SURMAY, la cual una vez revisada reúne los requisitos legales para su admisión.

En consecuencia, de lo anterior este despacho.

RESUELVE:

1. ADMITIR la demanda de DIVORCIO O CESACION DE MATRIMONIO RELIGIOSO DE MATRIMONIO CATOLICO promovido por el señor OSCAR EDUARDO MONTENEGRO DÍAZ, a través de apoderado judicial, en contra de la señora LASTENIA ODILIA TRUJILLO SURMAY, con base en la causal 8ª del artículo 154 del C.C.
2. A la presente demanda imprímasele el trámite VERBAL previsto en los artículos 368 y s. s. del C. G. P. Así mismo, la norma especial contenida en el artículo 388 de dicho código.
3. NOTIFÍQUESE esta providencia al Agente del Ministerio Público adscrito a este Despacho.
4. Notifíquese a la demandada y córrase traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el termino de veinte (20) días.
5. Reconocer personería jurídica al abogado JOSE ANGEL DE LA VICTORIA CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8691771, abogado titulado portador de la tarjeta profesional No 48341 del C.S. de la J, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


PATRICIA DOMÍNGUEZ DÍAZ GRANADOS
JUEZA

6.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

WHATSAPP 301-2910568. www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia

